

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004775

11 NOV 2011

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA y, se modifican las Resoluciones Nos. 2936 de 2007 y 3496 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2936 del 19 de julio de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA, con matrícula mercantil No. 00020917 del 7 de mayo de 2007, con domicilio en la carrera 13 No. 6 - 23 del municipio de Aguachica, Cesar, y NIT 0328905021, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3496 del 27 de agosto de 2008, adicionó la Resolución 2936 del 19 de julio de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA, con domicilio en la calle 3 No. 15 - 71 del municipio de Aguachica, Cesar, a nombre de la sociedad IPS A-PRUEBA AGUACHICA E.U. con matrícula mercantil No. 00022856 y NIT 900218061-1;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-075282-2 del 21 de octubre de 2011, la señora Katty Torcoroma Noriega, Representante Legal de la sociedad IPS A PRUEBA AGUACHICA E.U. con matrícula mercantil No. 00022856 del 13 de mayo de 2008 y NIT 900218061-1, allegó el Certificado de Acreditación No. 11-CEP-018 del 12 de octubre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con el cual se reporta la cantidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz (25) del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA, y con fundamento en dicha modificación, se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante las Resoluciones 2936 del 19 de julio de 2007 y 3496 del 27 de agosto de 2008;

Que la sociedad IPS A PRUEBA AGUACHICA E.U., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 3 No. 15 – 71 del municipio de Aguachica, Cesar;

RESOLUCIÓN NUMERO 004775 DE 11 NOV 2011

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA y, se modifican las Resoluciones Nos. 2936 de 2007 y 3496 de 2008”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS A PRUEBA AGUACHICA E.U.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00022856 DEL 13 DE MAYO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900218061-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00022859
DOMICILIO:	CALLE 3 No. 15 – 71
MUNICIPIO:	AGUACHICA
DEPARTAMENTO:	CESAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTICINCO (25)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA, efectuado mediante las Resoluciones 2936 del 19 de julio de 2007 y 3496 del 27 de agosto de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS A PRUEBA AGUACHICA E.U., con NIT 900218061-1, con domicilio en la calle 3 No. 15 – 71 del municipio de Aguachica, Cesar.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resoluciones 2936 del 19 de julio de 2007 y 3496 del 27 de agosto de 2008, por las cuales se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AGUACHICA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.